

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-471

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora MARIA ALEJANDRA DURANGO CASTILLO, en contra del señor DANIEL ROBERTO RUBIO JIMENEZ , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas y el vestuario conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento I.P.C, del año inmediatamente anterior. En tal sentido deberá aclarar hechos y pretensiones.

SEGUNDO: Deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

